

Misión: *Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.*

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.

Actividad N° 1: Implementación del sistema API (Información Anticipada de Pasajeros) y PNR (Registro de Nombre de Pasajeros). PLAN PILOTO.

En proceso.

La Dirección Nacional de Migraciones ha impulsado la fase de planificación estratégica y diseño técnico mediante la incorporación de capital humano especializado. En fecha 9 de marzo de 2026, se ha procedido a la formalización del Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios Profesionales N° 01/2026 de la Lic. Giselle María Brown Netto, en carácter de Asesora por Unidad de Tiempo.

En el ámbito de la administración pública, el diseño, la estructuración y la consultoría técnica especializada representan el eslabón primario e indispensable para la viabilidad de cualquier sistema informático de control. Por tanto, la contratación de la asesora experta constituye un hito formal de inicio que demuestra que la institución se encuentra ejecutando activamente las tareas preparatorias y normativas del proyecto. Como sustento documental y medio de verificación oficial, se adjunta al legajo digital el Contrato N° 01/2026 (SIME N° 18002).



Visión: *Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros*

Misión: *Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.*

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS PROFESIONALES N° 01/2026
Por Unidad de Tiempo

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, en la Dirección Nacional de Migraciones, representada por el Director Nacional Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumylian, con Cédula de Identidad Civil N° 1.463.846, designado por Decreto N° 49 de fecha 17 de agosto de 2023, fijando domicilio legal a los efectos de este acto en la calle Caballero N° 201 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, en adelante LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y por la otra la Lic. GISELLE MARIA BROWN NETTO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.645.819, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, estado civil soltera, fijando domicilio legal en la calle Cruz del Chaco N° 1420, barrio Los Laureles, de la ciudad de Asunción, en adelante EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios por Honorarios Profesionales, de conformidad a los artículos contenidos en la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", en la Ley N° 213/1993, "Código del Trabajo", en la Ley N° 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", el Decreto Reglamentario N° 5311/2026 y sus modificatorias, en la Ley N° 1535/1999 "De la Administración Financiera del Estado" y las disposiciones internas establecidas por la Dirección Nacional de Migraciones, bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO CONTRACTUAL: EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A, asume la obligación de prestar servicios profesionales en carácter de **ASESOR DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL API/PNR EN LA DIRECCIÓN NACIONAL** y el respectivo contrato será imputado en el Objeto del Gasto 145 – HONORARIOS PROFESIONALES – FF30 – Por Unidad de Tiempo. Asimismo, la vinculación como Asesor, tendrá carácter de cargo de confianza y será desvinculado/a de forma automática cuando cese la confianza o al cese de funciones de la Máxima Autoridad que dispuso la contratación, por lo que no conlleva derecho a indemnización ni reparación alguna, conforme al Art. 6° de la Ley 6622/2020.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A prestará los servicios como: **ASESOR DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL API/PNR EN LA DIRECCIÓN NACIONAL**.

CLAUSULA TERCERA: DEL HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A prestará sus servicios profesionales cumpliendo la jornada ordinaria de trabajo de Lunes a Viernes y una carga horaria mínima de 40 (cuarenta) horas semanales, que podrán ser modificada según disposiciones legales vigentes y/o a la necesidad del servicio requerido por la Máxima Autoridad Institucional.

CLAUSULA CUARTA: DEL SISTEMA DE CÓMPUTO Y CONTROL DE ASISTENCIA: La Dirección Nacional de Migraciones, a través de la Dirección de Gestión de Talento Humano realizará el control de asistencia laboral y cómputo del horario de entrada/salida, según el registro del sistema biométrico adoptado por la Institución y establecido para cada dependencia.

CLAUSULA QUINTA: DE LA CONTRAPRESTACION DE LOS SERVICIOS: EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A, percibirá la suma de: **guaraníes Diez Millones Doscientos Mil (Gs. 10.200.000.-)** al final de cada mes. Asimismo, podrá percibir otras asignaciones temporales (Gastos de Residencia, Remuneración Extraordinaria y Remuneración Adicional) y asignaciones complementarias (Subsidio Familiar, Bonificaciones), conforme a las descripciones del clasificador presupuestario, más el Aguinaldo proporcional correspondiente a imputarse en el mismo objeto del gasto y de acuerdo a las disposiciones, procedimientos establecidos en las reglamentaciones, disposiciones internas y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

CLAUSULA SEXTA: DE LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DEL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A: -----
A – El/La Empleado/a Público/a tendrá los siguientes derechos: -----

MONICA
ELIZABET
H ENCISO
CABALLE
RO

- 1- Percibir las remuneraciones en los términos del contrato y con sujeción a la Ley. -----
- 2- Gozar de los descansos obligatorios estipulados en la Ley. -----
- 3- Gozar de Vacaciones remuneradas conforme a las disposiciones de la Ley N° 213/1993, que "Establece el Código del Trabajo", a partir de un año de vínculo laboral por el periodo correspondiente a su antigüedad laboral, que resultará aplicable al contrato a dicho efecto y que deberá usufructuar dentro del periodo de goce correspondiente. Las vacaciones no son acumulables, sin embargo, a petición del/la empleado/a podrá acumularse por dos años, siempre y cuando no interfiera en los servicios. -----
- 4- Percibir el Aguinaldo proporcional, equivalente a la doceava parte de lo percibido en concepto de salario devengado y demás remuneraciones durante el ejercicio fiscal. -----
- 5- Adquirir estabilidad tras 10 años de servicio ininterrumpido. Una vez adquirida esta estabilidad, no podrá ser desvinculado sin justa causa probada mediante sumario administrativo. -----
- 6- Para el caso exclusivo de **LAS EMPLEADAS PÚBLICAS**, tendrán derecho a una licencia remunerada de dos (2) días laborales en el año, para someterse a exámenes de Papanicolaou y Mamografía, de conformidad al procedimiento establecido por la Ley N° 6211/2018 "Que Otorga Licencia a Trabajadoras para Someterse a Exámenes de Papanicolaou y Mamografía". -----
- 7- Para el caso exclusivo de **LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**, tendrán derecho a una licencia remunerada de dos (2) días laborales en el año, para someterse a exámenes de detección precoz del cáncer de próstata o colon, de conformidad al

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros.

Dirección Nacional de Migraciones
Oficina Central: Caballero N° 201 esq. Eligio Ayala
Teléfonos: (+595 21) 411-2000
Asunción – Paraguay

Dirección de Gestión de Talento Humano
Interno: N° 121- 130
Web: www.migraciones.gov.py

Página 1

Visión: *Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros*

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS PROFESIONALES N° 01/2026
Por Unidad de Tiempo

- procedimiento establecido por la Ley N° 6280/2019 "Que crea el Programa Nacional de prevención, detección precoz y tratamiento del cáncer de próstata y colon".
- 8- Para el caso exclusivo de **LAS EMPLEADAS PÚBLICAS**, tendrán derecho a ausentarse de su lugar de trabajo para asistir a consultas, controles y estudios prenatales, con un límite de hasta cuatro (4) horas por control, debiendo las mismas notificar su utilización con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, salvo casos de urgencia, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 7383/2024 "Que establece permisos para trabajadoras en estado de gestación".
- 9- Para el caso exclusivo de **LAS EMPLEADAS PÚBLICAS**, en caso de maternidad y adopción, tendrán derecho a una licencia remunerada por un periodo de 18 (dieciocho) semanas ininterrumpidas, toda vez que presente un certificado médico expedido o visado por el Instituto de Previsión Social o el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de cualquiera de sus oficinas situadas en el territorio de la República, en el que indique su gravedad y su posible fecha de parto, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 5508/2015 "Promoción, protección de la maternidad y apoyo a la lactancia materna".
- 10- Para el caso exclusivo de **LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**, en caso de paternidad, tendrán derecho a una licencia remunerada por el periodo de 2 (dos) semanas posteriores al parto, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 5508/2015 "Promoción, protección de la maternidad y apoyo a la lactancia materna" y modificatorias.
- 11- **EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A** tendrán derecho a licencias remuneradas a) para contraer matrimonio: hasta 3 (tres) días; establecido por la Ley N° 213/1993 "CODIGO DEL TRABAJO"; b) por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres, abuelos o hermanos: hasta 3 (tres) días, de conformidad a la Ley N° 3384/2007 "Que Modifica el Artículo 62, Inciso J) De La Ley N° 213/1993 "Código Del Trabajo".
- 12- Demás derechos señalados en la Ley N° 7445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil", sus reglamentaciones, en la Ley N° 213/1993 "Código del Trabajo", y las disposiciones internas de la Institución.

B – El/La Empleado Público/a tiene los siguientes beneficios:

- 1- **EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A** podrá ser beneficiado con un Seguro Médico Privado y con todas las coberturas médicas que ello implica conforme a las reglamentaciones y disponibilidad presupuestaria.
- 2- **EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A** podrá gozar de licencias especiales remuneradas, en caso de necesidad, hasta de 10 (diez) días hábiles laborales y/o proporcional a la vigencia del Contrato, con autorización del Superior Inmediato para el usufructo en carácter de:
- a. **Permisos:** Solicitar con antelación el usufructo de dicha licencia, con autorización del Superior Inmediato.
- b. **Justificaciones:** Solicitar autorización al Superior Inmediato para utilizar dicha licencia, en casos de inasistencia al lugar de trabajo, que deberá justificar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes al día de ausencia, de conformidad a las disposiciones internas.
- EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A** podrá ser beneficiado con cursos de capacitación, dentro del periodo de vigencia del contrato, conforme a la disponibilidad presupuestaria y reglamentaciones que rigen la materia.

MONICA
ELIZABETH
ENCISO
CABALLER
O

Firmado digitalmente por
MONICA
ELIZABETH
ENCISO
CABALLER
O
Fecha: 2026.04.02
15:45:45 -03'00'

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA: El presente contrato tiene vigencia desde el 09 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. **EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES reconocen que este contrato no conlleva ningún compromiso de renovación o prórroga a su vencimiento.**

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A: Sin perjuicio de otras normas expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato y de disposiciones internas, **son obligaciones del/la empleado/a público/a:**

- 8.1- Cumplir diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público.
- 8.2- Realizar personalmente el trabajo a su cargo en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad. El empleo de inteligencia artificial no se considerará violatorio de esta obligación, siempre que sea informado por el servidor público y este se haga personalmente responsable de su contenido.
- 8.3- Privilegiar los intereses del Estado sobre los intereses propios o particulares.
- 8.4- Asistir puntualmente al trabajo en el horario establecido, así como no abandonar su puesto y funciones durante la jornada laboral ordinaria.
- 8.5- Observar las instrucciones de los superiores jerárquicos, siempre y cuando guarden relación con el trabajo que se realiza y no sean contrarias a las leyes y reglamentos.
- 8.6- Guardar secreto profesional en los asuntos que revistan carácter reservado, de conformidad con las leyes.
- 8.7- Observar estrictamente el principio de probidad administrativa, que implica una conducta honesta y leal en el desempeño de su puesto, con preeminencia del interés público sobre el privado.
- 8.8- Concurrir a citación para prestar declaración, como testigo, en un sumario administrativo y otros procesos administrativos o judiciales.
- 8.9- Someterse periódicamente a las evaluaciones determinadas en la ley y sus normas reglamentarias.
- 8.10- En caso de renuncia, emitir el preaviso correspondiente y salvo caso de grave afectación de salud física o psíquica, permanecer en el puesto durante el plazo establecido por la autoridad institucional, el cual no podrá superar los treinta días corridos, salvo que la

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros.

Dirección Nacional de Migraciones
Oficina Central: Caballero N° 201 esq. Eligio Ayala
Teléfonos: (+595 21) 411-2000
Asunción – Paraguay

Dirección de Gestión de Talento Humano
Interno: N° 121- 130
Web: www.migraciones.gov.py

Página 2

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS PROFESIONALES N° 01/2026

Por Unidad de Tiempo

renuncia sea aceptada antes.-----
8.11- Cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias sobre incompatibilidad de cargos públicos.-----
8.12- Mejorar continuamente sus competencias y mantener la iniciativa en sus labores.-----
8.13- Superar las evaluaciones de desempeño, en la forma y con los alcances determinados en el ordenamiento jurídico.-----
8.14- Informar oportunamente a lo superiores jerárquicos de cualquier circunstancia que ponga en riesgo o afecte el logro de los objetivos institucionales o la actuación de la institución.-----
8.15- Informar a los superiores jerárquicos o denunciar ante la autoridad competente los actos delictivos, faltas disciplinarias o irregularidades que lleguen a su conocimiento.-----
8.16- No emitir opiniones ni brindar declaraciones en nombre de la institución, salvo autorización expresa del superior jerárquico competente o cuando ello corresponda por la naturaleza del puesto.-----
8.17- Actuar con imparcialidad y neutralidad política.-----
8.18- Velar por la economía y conservación del patrimonio público a su cargo.-----
8.19- El respeto a los compañeros de trabajo y el cumplimiento de los compromisos éticos aprobados por disposiciones internas.-----
8.20- Presentar declaración jurada de bienes y rentas, en el tiempo y en la forma que determinan la **Constitución Nacional** y la Ley N° 5033/2013 ...**"De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos"**, y sus modificatorias.-----
8.21- Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente contrato y demás obligaciones señaladas en la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", en la Ley N° 213/1993 "Código Laboral" y las disposiciones internas de la Institución.-----

CLAUSULA NOVENA: DE LOS DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES: -----

9.1- Organizar, dirigir, administrar y aplicar todas las medidas necesarias para la correcta prosecución de los objetivos atinentes al trabajo de conformidad a su estructura orgánica.-----
9.2- Dictar las disposiciones internas necesarias para la implementación y correcta aplicación de la Ley N° 7445/2025.-----
9.3- Aplicar los descuentos por ausencias injustificadas por días u horas no trabajadas.-----
9.4- Aplicar las sanciones y/o medidas disciplinarias establecidas en la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y Servicio Civil", en la Ley N° 213/1993 "Código Laboral" y disposiciones internas.-----
9.5- Demás derechos señalados en la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", Ley N° 213/1993 "Código Laboral" y las disposiciones internas de la Institución.-----

CLAUSULA DECIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES: -----

10.1- Pagar la remuneración convenida en el presente contrato.-----
10.2- Dar ocupación efectiva al EMPLEADO/A PÚBLICO/A, de conformidad a lo establecido en el presente contrato.-----
10.3- Suministrar los materiales, útiles, instrumentos y elementos necesarios para ejecutar el trabajo convenido.-----
10.4- Expedir gratuitamente al trabajador, cuando este lo solicitase, una constancia escrita sobre sus asignaciones y/o detalles sobre el desempeño de las funciones.-----
10.5- Cumplir con el preaviso, en caso de Rescisión del Contrato de Trabajo, en forma unilateral por parte de la Institución, de acuerdo a la antigüedad del empleado público y conforme a las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo, únicamente en aquellos casos en que el contrato determinado haya superado cuatro ejercicios fiscales ininterrumpidos de duración y la institución decida no renovar la relación contractual para el quinto ejercicio. En los casos de terminación de contratos determinados cuya duración acumulada no exceda los cuatro ejercicios fiscales, ya sea por renovación o por rescisión anticipada, no será exigible el preaviso, y el vínculo se extinguirá conforme a los alcances previstos en el Código del Trabajo.-----
10.6- Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente contrato y demás obligaciones señaladas contenidas en la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", en la Ley N° 213/1993 "Código Laboral" y las disposiciones Internas.-----

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DEL REGIMEN DISCIPLINARIO: -----

11.1- EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A que incurriera en responsabilidades administrativas por incumplimiento de sus deberes u obligaciones o por infringir las prohibiciones establecidas en la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", en la Ley N° 213/1993 "Código Laboral", en las disposiciones Internas y en el presente contrato, estarán sujetos a la aplicación de medidas disciplinarias determinadas.-----
11.2- EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A que incurriera en inasistencia injustificada a su puesto de trabajo, conforme al informe mensual elevado por la Dirección de Gestión de Talento Humano, sufrirá el descuento correspondiente al día no trabajado por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas. Los descuentos de las remuneraciones aplicados por ausencia se realizan por días y horas no trabajadas no tienen naturaleza disciplinaria, por lo que las reincidencias en estas ausencias serán causal de aplicación de sanciones disciplinarias.-----

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES implementará los procedimientos establecidos en la Ley N° 7445/2025 y disposiciones internas, para la aplicación de Evaluaciones de

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros.

Dirección Nacional de Migraciones
Oficina Central: Caballero N° 201 esq. Eligio Ayala
Teléfonos: (+595 21) 411-2000
Asunción - Paraguay

Dirección de Gestión de Talento Humano
Interno: N° 121- 130
Web: www.migraciones.gov.py

Página 3

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Misión: *Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.*

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.

Misión: *Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos.*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS PROFESIONALES N° 01/2026

Por Unidad de Tiempo

Desempeño Laboral a **EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A**, dentro del período de vigencia del presente contrato, como condición mínima e ineludible.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA RESCICIÓN Y DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el presente contrato quedará sin efecto alguno, de pleno derecho, en base a las siguientes causales:

- 13.1- Por fallecimiento de **EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A**.
- 13.2- Por incumplimiento del plazo de vigencia del contrato.
- 13.3- La renuncia del **EMPLEADO/A PÚBLICO/A**, antes de la finalización del plazo de vencimiento del contrato, con la única condición de emitir el correspondiente preaviso de desvinculación laboral, con una antelación **NO MENOR A 30 DÍAS CALENDARIO**, salvo causales excepcionales que afecten al empleado.
- 13.4- La decisión unilateral de la Institución de rescindir el contrato antes de la finalización del plazo de vigencia con la única condición de emitir el correspondiente preaviso de desvinculación laboral, con una antelación, de acuerdo a la antigüedad del empleado público y conforme a las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo.
- 13.5- La incompetencia, negligencia, incumplimiento deficiente o incumplimiento de las obligaciones por razones imputables a **EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A**, cuyo procedimiento se realizará de conformidad a las disposiciones del Código del Trabajo y la Ley N° 7445/25.
- 13.6- Por Ausencias injustificadas, a partir del tercer día consecutivo, o cinco alternos en el mismo trimestre, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, en virtud a la Ley N° 7445/2025 y disposiciones internas.
- 13.7- Por la reiteración de faltas leves, entendiéndose por reiteración la comisión de faltas leves distintas ocurridas en el plazo de un año, computado desde que la sanción precedente quedó firme en sede administrativa.
- 13.8- Por reincidencia en la comisión de faltas leves, entendiéndose como reincidencia la comisión de una misma falta leve.
- 13.9- Por la imposibilidad de **EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A** de seguir cumpliendo con las obligaciones en virtud del presente contrato y las tareas inherentes a la función asignada.
- 13.10- Por mutuo consentimiento formalizado por escrito en concordancia con el Programa de Retiro del Empleado Público, de acuerdo a las disposiciones vigentes

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A:

- 14.1- **EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A**, está obligado/a a conocer y aplicar la Ley y sus Reglamentaciones, el Manual de Funciones, Procedimientos, Gulas, Normas, Protocolos desarrollados y demás documentos aprobados por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**.
- 14.2- **SERÁ** de exclusiva responsabilidad de **EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A** el pago de sus impuestos, como de todas las obligaciones fiscales emergentes, siendo la única obligación de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES** proceder a la retención del Impuesto del Valor Agregado – IVA, actuando en calidad de agente de Retención. -Esta cláusula podrá ser modificada según la Reglamentación de la Ley N° 7445/2025, de la Función Pública y del Servicio Civil para la implementación de procedimientos administrativos del régimen de Seguridad Social, conforme al art.84°.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL: Queda expresamente prohibido a **EL/LA EMPLEADO/A PÚBLICO/A**, suministrar a terceros el contenido de los documentos o datos utilizados durante y posterior a la prestación a los servicios aquí presentados o publicar informes o ilustraciones sin autorización previa de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: DE LA JURISDICCIÓN: En caso de controversia en la interpretación y/o aplicación del presente contrato que se suscite entre las partes y no pueda resolverse administrativamente, serán de competencia excluyente del fuero contencioso administrativo, incluyendo lo relativo a las consecuencias patrimoniales de la terminación del contrato. En caso que la sentencia determine que se deben abonar montos al empleado público por la terminación de la relación, dichos montos serán la única indemnización que deberá abonar la institución pública.

Previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación firman las partes de dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

MONICA
ELIZABETH
ENCISO
CABALLERO
Firmado digitalmente
por MONICA ELIZABETH
ENCISO CABALLERO
Fecha: 2026.04.09
13:47:07 -03'00'

Lic. Giselle María Brown Netto
Asesor

Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian
Director Nacional

Visión: *Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros.*

Dirección Nacional de Migraciones
Oficina Central: Caballero N° 201 esq. Eligio Ayala
Teléfonos: (+595 21) 411-2000
Asunción – Paraguay

Dirección de Gestión de Talento Humano
Interno: N° 121- 130
Web: www.migraciones.gov.py

Visión: *Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros*

Misión: *Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.*

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.

Actividad N° 2: Gestión y seguimiento del proceso de validación y aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), incorporando los ajustes técnicos solicitados conforme a la guía metodológica vigente.

No iniciada

La dependencia responsable de ejecutar la mencionada actividad no ha remitido rl informe correspondiente.

RE: Informe primer cuatrimestre - PATIP 2026 del Dpto. de Atención al Público/ Ciudadano

Yo  nidia.villalba@migraciones.gov.py

lunes, 14:21



Para: Dirección de gabinete

Buenas tardes estimados compañeros, acuso recibo del presente. Asimismo, les recuerdo que hoy quedo a la espera de los informes correspondientes al departamento de Planificación Estratégica. Es sumamente importante contar con ellos, ya que el reporte de avances debe ser remitido a la CGR en la fecha.

Mgtr. Nidia Villalba Bogarín
Directora
Dirección de Transparencia y Anticorrupción



DIRECCIÓN NACIONAL DE

MIGRACIONES

PARAGUAY

PARAGUÁI

JEVA REHEGUA

TETĀ REMIMOĨMBY

MOSTRAR TEXTO CITADO

Visión: *Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros*

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.

Actividad N° 3: Verificación del cumplimiento de la normativa vigente en el Objeto del Gasto 232 Viáticos.

Cumplida

 DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY D 25789

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 096-

Asunción, 30 de enero de 2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DELEGA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACION Y PAGO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL INTERIOR DEL PAIS.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 05/2026, de fecha 30 de enero de 2026, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite el proyecto de reglamentación para la autorización, designación, asignación, cálculo, pago, rendición y devolución de viáticos y movilidad (interior y exterior) a ser otorgados al personal permanente, contratado o con traslado temporal de la Dirección Nacional de Migraciones en comisión de trabajo durante el Ejercicio Fiscal 2026; así como la propuesta de autorizar y delegar a la Dirección General de Administración y Finanzas, exclusivamente para comisiones de servicios al interior del país, la emisión, confección y suscripción de las Resoluciones de Autorización de Comisión de Trabajo, Liquidación y Pago de Viáticos y Movilidad y demás actos administrativos de ejecución vinculados a la gestión operativa de dichos viáticos, manteniéndose en el Director Nacional la titularidad de la competencia y la función de ordenador de gastos para los viajes al exterior del país y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", establece en su artículo 218 que los Organismos y Entidades del Estado deben desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, incorporando medidas de austeridad, disciplina y eficiencia en la utilización de recursos públicos, incluyendo expresamente los viáticos, movilidad, combustibles y demás erogaciones operativas; mandato legal que no constituye una mera recomendación administrativa, sino una obligación normativa que impone a cada institución la adopción de instrumentos reglamentarios internos que aseguren el uso racional, controlado y transparente de tales recursos.

Que, el artículo 264 de la citada Ley introduce una regulación específica para el ejercicio fiscal 2026 respecto a la rendición de viáticos al interior del país, estableciendo que la exigencia de comprobantes legales será aplicable únicamente en caso de comisiones realizadas en capitales departamentales, y por al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto asignado, configurando así una excepción parcial al régimen general de rendición previsto en la Ley N° 6511/2020; circunstancia que obliga a adecuar la reglamentación institucional a dicha previsión presupuestaria especial.

Que, el Decreto N° 5311/2026, reglamentario de la Ley N° 7609/2025, desarrolla en su Anexo A - "Guía de Normas y Procesos del PGN 2026" - los criterios técnicos y procedimientos de aplicación obligatoria para la ejecución del subgrupo de Objeto del Gasto 230 "Pasajes y Viáticos", determinando expresamente que los viáticos deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con cargo al Objeto del Gasto 232 "Viáticos y Movilidad", conforme a las tablas oficiales B-03-01 (Interior) y B-03-02 (Exterior), mientras que los pasajes deberán imputarse al Objeto del Gasto 231 y los gastos menores dentro de los cincuenta (50) kilómetros al Objeto del Gasto 239; estableciendo además los conceptos específicos que integran el viático, los topes máximos, las reglas de cálculo por días efectivos de estadía, los supuestos de reintegro por fuerza mayor, los límites porcentuales en caso de financiación parcial y los procedimientos de devolución y registro contable en el SIAF.

Que, la normativa reglamentaria citada no solo fija parámetros cuantitativos, sino que define con precisión la naturaleza jurídica del viático como compensación destinada a cubrir gastos personales derivados de una comisión oficial, tales como hospedaje, alimentación, movilidad en destino y otros gastos indispensables vinculados directamente al cumplimiento de la misión institucional, excluyendo cualquier erogación ajena a la finalidad pública del desplazamiento.

Que, la Ley N° 6511/2020, junto con su Decreto Reglamentario N° 5076/2021, establece el régimen general sobre otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, imponiendo principios de transparencia, razonabilidad, proporcionalidad y rendición de cuentas, así como la obligación de cada OEE de reglamentar el método de concesión y los montos asignables, en coherencia con las disposiciones presupuestarias vigentes para cada ejercicio fiscal.

Que, la Ley N° 7278/2024, que regula la organización administrativa del Estado, determina la estructura jerárquica institucional y el régimen jurídico aplicable a la delegación de competencias y delegación de firma, disponiendo expresamente que la delegación no implica transferencia de la titularidad de la competencia y que no podrá delegarse la potestad reglamentaria; sin embargo, resulta jurídicamente viable autorizar a órganos administrativos inferiores la suscripción de actos administrativos de ejecución y gestión operativa, siempre que se establezca claramente el alcance de dicha autorización y se mantenga el control jerárquico correspondiente.

Que, la Ley N° 1535/1999 de Administración Financiera del Estado impone que toda ejecución presupuestaria se realice conforme a los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad y control, exigiendo que los gastos públicos estén debidamente autorizados, imputados al objeto del gasto correspondiente, registrados contablemente y sometidos a mecanismos de rendición y devolución cuando corresponda.

Que, conforme al Dictamen DNM/DAJ/DAL N° 15A/2026, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica en atención al Memorándum DGAF N° 03/2026, el proyecto de Resolución fue objeto de un análisis integral, procediéndose a su revisión, corrección y adecuación al marco jurídico vigente, concluyéndose que, en su versión modificada, el mismo cumple con los requisitos de competencia, motivación, legalidad y coherencia exigidos para su válida emisión, resultando jurídicamente procedente su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo.

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY D 25790

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 096-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DELEGA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACION Y PAGO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL INTERIOR DEL PAIS.

-2/13-

Que, en consecuencia, resulta jurídicamente necesario y administrativamente conveniente aprobar un Reglamento de Viáticos y Movilidad para el Ejercicio Fiscal 2026 que armonice las disposiciones presupuestarias y reglamentarias vigentes, establezca procedimientos claros y uniformes para la autorización, cálculo, asignación, pago, rendición y devolución de viáticos, asegure la correcta imputación presupuestaria conforme al Clasificador de Objetos del Gasto y fortalezca los mecanismos de control interno y transparencia institucional, incorporando además la autorización para que la Dirección General de Administración y Finanzas suscriba los actos administrativos de ejecución relativos a comisiones al interior del país, dentro de los límites legales y sin afectar la titularidad de la competencia del Director Nacional como ordenador de gastos.

Que, la Ley N° 6984/2022 DE MIGRACIONES, en su artículo 82, atribuye al Director Nacional la administración de los fondos institucionales previstos en el Presupuesto General de la Nación, el ejercicio de la función de ordenador de gastos y la adopción de las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones, facultándolo para dictar reglamentaciones internas orientadas a garantizar la correcta ejecución presupuestaria y el cumplimiento de los fines institucionales.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1° **APROBAR** el reglamento de viáticos y movilidad para el Ejercicio Fiscal 2026, a ser otorgado a los funcionarios permanentes, empleados públicos y funcionarios con traslado temporal a la Dirección Nacional de Migraciones, designados en misión oficial, que requieran de traslados al interior o exterior del país.

Artículo 2° **DELEGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, exclusivamente para comisiones de trabajo al interior del país, la facultad de emitir, confeccionar y suscribir las Resoluciones de Autorización de Comisión de Trabajo, Liquidación y Pago de Viáticos y Movilidad, así como los actos administrativos de ejecución vinculados a su gestión operativa.

La presente delegación no implica la transferencia de la titularidad de la competencia, la cual permanece en el Director Nacional. Se deja expresa constancia de que las comisiones de trabajo al exterior del país, así como la autorización y suscripción de las Resoluciones correspondientes a dichos viajes, serán de competencia exclusiva del Director Nacional.

Artículo 3° **AUTORIZAR** la asignación y pagos de gastos menores en concepto de pasajes, traslados o de movilidad previstas en el Objeto de Gastos 232 y viáticos varios por desplazamientos del personal de la Dirección Nacional de Migraciones, en el desempeño de comisión oficial de trabajo, pasados los 50 km. de su asiento ordinario de trabajo, sea en la Capital o principales ciudades o localidades del interior, así como en el exterior del país, siempre y cuando se cuente con crédito presupuestario y disponibilidad financiera, de conformidad al marco normativo vigente.

Artículo 4° **ESTABLECER** los requisitos y procedimientos para el pago de viático y movilidad para comisiones de trabajo de la Dirección Nacional de Migraciones, según el siguiente detalle:

- a) Solicitud de comisión de trabajo, que deberá estar autorizado por el Director de área y con el Visto Bueno del Director Nacional. Se deberá especificar el lugar de destino, detallando Departamento, Ciudad y en caso de varios destinos, las fechas específicas correspondientes a cada Departamento y/o Ciudad y la nómina de funcionarios comisionados con nombre, apellido y número de cédula de identidad, con la descripción de la tarea que se realizará durante el comisionamiento. La misma, deberá ser presentada, con una antelación de 05 días hábiles como mínimo a la fecha del viaje, salvo caso excepcionales.
- b) En caso de viaje al exterior, adjuntar carta invitación de las Instituciones/autoridades del país anfitrión o Programa de Evento Oficial u otro respaldo que justifique el pedido, debiendo aclarar si es con financiación, total, parcial o nula. Además, presentar el informe ejecutivo de realización de viajes al exterior - Decreto N° 8360/22.
- c) Los pedidos de pagos de viáticos y movilidad autorizados y con el visto bueno del Director Nacional se remitirán a la Dirección General de Administración y Finanzas para su correspondiente proceso, conforme al crédito presupuestario y para la emisión de la correspondiente Resolución de autorización y pago.

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

D 25791

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 096

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DELEGA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACION Y PAGO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL INTERIOR DEL PAIS.

-3/13-

Artículo 5° ESTABLECER los criterios para la asignación de viáticos para el interior: -----

a) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos al interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional. -----

b) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos al interior, cuando se cuente con movilidad institucional. -----

c) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos al interior, cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído. -----

d) Corresponderá la asignación del 60% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos al interior, cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído. -----

Artículo 6° PRESENTAR a la Dirección General de Administración y Finanzas en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de haber finalizado la comisión de trabajo, un informe sobre el cumplimiento de la comisión o trabajo asignado junto a la rendición de Cuentas por Beneficiario-Interior, en caso de tratarse de capitales departamentales (Formulario Anexo II y Anexo IV), a fin de proseguir con los trámites de rigor. -----

Artículo 7° UTILIZAR la escala de viáticos para el interior del país, que percibirá el funcionario permanente, empleado público o funcionario con traslado temporal o comisionamiento en comisión de trabajo por la Dirección Nacional de Migraciones, se registrá por el anexo B-03-01 "Tabla de valores viáticos interior", aprobado por el Decreto N° 5311/2026, según el siguiente detalle. -----

TABLA DE DISTRIBUCION DE VIÁTICOS AL INTERIOR DEL PAIS

Departamento	Total de jornales	Jornal diario	Total
Concepción	6	111.502	669.012
San Pedro	5	111.502	557.510
Cordillera	6	111.502	669.012
Guairá	6	111.502	669.012
Caaguazú	5	111.502	557.510
Caazapá	5	111.502	557.510
Itapúa	7,5	111.502	836.265
Misiones	5	111.502	557.510
Paraguarí	4,5	111.502	501.759
Alto Paraná	7,5	111.502	836.265
Central	7,5	111.502	836.265
Rioembucú	5,5	111.502	613.261
Amambay	6	111.502	669.012
Comandeyá	6	111.502	669.012
Pabo Hayes	5	111.502	557.510
Alto Paraguay	5	111.502	557.510
Bosqueña	7	111.502	780.514

a) Gastos de hospedaje o estancia en la zona de comisión y alrededores.

b) Gastos de alimentación, que incluye desayuno, almuerzo, merienda, cena, servicio de restaurant del hotel, compras de comestibles, gaseosas, jugos, agua mineral (no incluye bebidas alcohólicas) en la zona de comisión, alrededores y durante el viaje.

c) Gastos de pasajes o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión, que incluye el pago de pasajes en ómnibus, taxis y plataformas digitales de movilidad. No corresponderá el pago en concepto de pasaje o movilidad en caso de que el funcionario sea comisionado con un vehículo de la entidad.

d) Otros gastos: incluye los gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor y otros gastos menores ocasionados como consecuencia de la comisión o misión, conforme a lo siguiente: -----

• Pago de impuestos o tasas locales de la ciudad de destino.

• Peajes.

• Productos básicos de aseo personal.



Milit. Letizia Zayas



Abg. Jorge Kronawetter

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY D 25792

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 096-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DELEGA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACION Y PAGO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL INTERIOR DEL PAIS.

-4/13-

- Servicios de lavandería.
- Pago de estacionamiento
- Reparación de neumáticos.
- Reparaciones de calzado o vestimenta.
- Compra de medicamentos básicos (Ej.: antigripal, digestivos, analgésicos, gastos hospitalarios menores o urgentes).
- Pagos por servicios de envío de mensajería y paquetería.
- e) Gastos personales básicos en el trayecto al lugar de Destino.

Se considerará además los siguientes criterios:

- Los reintegros en conceptos de impuestos, tasas, combustibles, peajes, taxis, movilidad y otros gastos menores, reembolsados al personal deberán adecuarse al tope fijado en esta escala de valores detallado precedentemente, conforme al lugar del destino.
- Todos estos pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del crédito presupuestario y al salario mínimo vigente fijado a la fecha de vigencia de este Decreto.
- Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberán considerarse los días efectivos de estadía en la ciudad o país de referencia más el día del viaje de ida y retorno del personal.
- Para el pago de viáticos y movilidad en el interior del país los sábados, domingos y feriados, se deberá contar indefectiblemente en la solicitud pago de viatico y/o movilidad con un cronograma de trabajo aprobado por el superior inmediato y/o responsable de la dependencia.

Artículo 8° **UTILIZAR** la escala de viáticos para el exterior del país que percibirá el personal permanente, empleado público o con traslado temporal en comisión de trabajo por la Dirección Nacional de Migraciones, se regirá conforme al Anexo B-03-02 "Tabla de valores de viáticos para el exterior del país"; aprobado por el Decreto N° 5311/2026 según el siguiente detalle: -----

- a) En caso de que el lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores (exterior), se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana del lugar de destino.
- b) En caso de que en la ciudad de destino el idioma utilizado sea distinto al español o al inglés, para rendiciones de cuenta del 80% del viático asignado, el funcionario comisionado deberá señalar en el encabezado del comprobante a que "rubro" corresponde (alojamiento, alimentos, transporte, otras justificaciones y tasas), el mismo será considerado en carácter de declaración jurada.
- c) Establecer, que para realizar el cálculo del pedido de pago por viajes al exterior del país se utilizará el tipo de cambio correspondiente a la fecha de la Resolución de Autorización de Viaje y Pago, utilizando para el efecto la cotización establecida por el Banco Central del Paraguay (BCP), debiendo considerarse los días efectivos de estadía en el país de destino más el día de viaje de ida y retorno del personal comisionado.
- d) En los casos de refuerzo o complemento de viáticos se tomará como referencia la tabla de viáticos aprobada en el Decreto Reglamentario N° 5311/2026 la que se asignará de la siguiente forma:
 - Si no se dispone de ningún tipo de financiación, se le asignarán los pasajes, el viatico de acuerdo con la tabla aprobada por Decreto Reglamentario N° 5311/2026.
 - Si dispone de pasaje y alojamiento, hasta el 30% de la tabla de viáticos aprobada por Decreto Reglamentario N° 5311/2026.
 - Si tiene cubierto los pasajes y la alimentación, el 70% de la tabla de viáticos.
 - Si se dispone de los pasajes, alojamiento y alimentación el 20% de la tabla de viáticos.
 - Si dispone de los pasajes, el viático de acuerdo con la tabla aprobada por Decreto Reglamentario N° 5311/2026 y; cuando no se contemplen los costos de la matriculación para la capacitación correspondiente a los puntos a, b, c y d; los mismos podrán ser asumidos por la institución. -----
- e) Para viáticos del exterior, además de lo expuesto, se podrá incluir lo siguiente: embalaje de equipajes, gastos por retraso de los vuelos en eventuales casos por los efectos del clima, desastres o emergencias del lugar, extravío o sustracción de equipajes, peluquería, adquisición de artículos de vestir en caso de rotura o desperfectos de los mismos, y otros similares en el cumplimiento de la comisión o misión de trabajo, compra de cargadores o adaptadores para aparatos electrónicos siempre que dichos gastos estén relacionados con el cumplimiento de la comisión oficial de servicio.-----

 NACIONAL DE MIGRACIONES  NACIONAL DE MIGRACIONES

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 096

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DELEGA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACION Y PAGO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL INTERIOR DEL PAIS.

-5/3-

Artículo 9° **DETERMINAR** que en el marco de las disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos, los mecanismos de rendición de cuentas serán aplicables sobre el ochenta por ciento (80%) del monto asignado para viáticos para el exterior del país, y, únicamente en caso de realizarse comisiones de servicio a capitales departamentales sobre el cincuenta por ciento (50%) del monto asignado para viáticos del interior; para lo cual serán requeridos comprobantes legales acompañados del Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y sobre la diferencia será aplicable una declaración jurada, con el detalle de gastos correspondiente, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la llegada, caso contrario deberá realizar la devolución correspondiente. -----

Artículo 10° **DISPONER** que la devolución de los saldos que no son respaldados con los comprobantes legales requeridos, los saldos no utilizados, deberán ser devueltos en un plazo no mayor a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la llegada de la comisión, debiendo el funcionario depositar el monto en la cuenta origen de la Institución - Banco Nacional de Fomento-Cuenta Número: 948068/0 con denominación: Tesoro Público, Dirección General de Migraciones, datos que serán brindados por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de notificación (Anexo VIII). -----
Se deberá presentar la notificación, acompañada de la boleta de depósito original a la Dirección General mencionada en el párrafo anterior. -----

Artículo 11° **ENCARGAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano la remisión de la ficha de asistencia del personal en comisión de trabajo (guía de documentos de rendición de cuenta CGR), a la Dirección General de Administración y Finanzas. -----

Artículo 12° **ESTABLECER** que la conformación del legajo de rendición de viáticos debe contener mínimamente las siguientes documentaciones: -----

1. Orden de Trabajo - Autorización para utilización de vehículo oficial. - (Anexo I)
2. Liquidación de Viático y Movilidad- INTERIOR - (Anexo II)
3. Liquidación de Viático y Movilidad - EXTERIOR - (Anexo III)
4. Informe de Viaje y Gestión (Anexo IV)
5. Informe ejecutivo de realización de viajes al exterior - Decreto N° 8360/22-(Anexo V)
6. Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario- INTERIOR (Anexo VI)
7. Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario- EXTERIOR (Anexo VII)
8. Notificación de Regularización de documentaciones (Anexo VIII)
9. Informe de disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 13° **DISPONER** que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición de cuentas de los viáticos al interior y exterior del país, dentro del plazo de 5 días hábiles, el personal en comisión de trabajo, será pasible de multas establecida en la Ley N° 6511/2020, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA" y su Decreto N° 5076/2021, así mismo no serán procesados nuevos pedidos de viáticos hasta la regularización. -----

Artículo 14° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas comunicar a todas las Direcciones y dependencias, el procedimiento citado en los artículos de la presente Resolución. -----

Artículo 15° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar



M^{te}. Letizia Zayas
Secretaría General



Abg. Jorge Ronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.



DIRECCIÓN NACIONAL DE

MIGRACIONES

PARAGUAY

D 25794

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 096-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DELEGA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACION Y PAGO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL INTERIOR DEL PAIS.

-6/13-

ANEXO I

ORDEN DE TRABAJO

☐ Ordinaria

Vehículo Tipo:		Chapa N°		N° de orden	
Marca y Modelo		R.A.S.P.N°			
Área asignada					
Conductor Asignado					
Días estimados de la Misión desde el:		Hasta el:			
Hora estimadas de la Misión desde las:		Hasta las:			
Km de Salida:		Km de vuelta:			
Km Estimados de Recorrido:		Km. Real de Recorrido:			
Consumo estimado de Recorrido:		Tanque Inicial:			
Fecha:		Tanque Final:			
Trabajos a Realizar:					
Responsable del Área de Transporte					



Mte. Letizia Zayas
Secretaria General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.



DIRECCIÓN NACIONAL DE

MIGRACIONES

PARAGUAY

D 25795

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 096

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DELEGA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACION Y PAGO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL INTERIOR DEL PAIS.

-7/13-

ANEXO II



DIRECCIÓN NACIONAL DE

MIGRACIONES

PARAGUAY

PARAGUAY

JEVA REHEGUA

TETÁ REMIMOÍMBY

LICUACION DE VIATICO Y MOVILIDAD - Interior

Fecha de Elaboración

Comprob. FP

Funcionario

C.I. FP

Resolución FP

Destino

Categoría

Fecha de Resolución

Días de Comisión

DESCRIPCION DE LA COMISION

DETALLE DE LA LIQUIDACION

Total de Jornal Claro

Rango del Funcionario	Días		TOTAL JORNAL POR PROP. AL 80%		Días		TOTAL JORNAL POR PROP. AL 80%		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	MOVILIDAD
	0	0	0	0	0	0					
	0	0	0	0	0	0	0	0			X

LICUACION TOTAL DE VIATICO Y MOVILIDAD

Gs.

Presupuestaria Realizada

Liquidado Por:

DIRECTORA DE FINANZAS

Habilitado Pagador

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Ordenador de Gastos/Ordenador de Gastos Alterno

Observaciones:

Decreto N° 2448/2025

Art. 448 inciso g) 2) Viáticos en el Interior

g) 2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior, cuando no se cuente con alojamiento institucional y movilidad institucional.

g) 2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior, cuando se cuente con movilidad institucional.

g) 2.3) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior, cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea provisto.

g) 2.4) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior, cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea provisto.



M. Letizia Zayas

Secretaria General



M. Jorge Kronawetter

Director Nacional

Dirección Nacional de Migraciones

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.



DIRECCIÓN NACIONAL DE

MIGRACIONES

PARAGUAY

D 25796

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 096-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DELEGA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACION Y PAGO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL INTERIOR DEL PAIS.

-8/13-

ANEXO III



DIRECCIÓN NACIONAL DE

MIGRACIONES

PARAGUAY

PARAGUÁI

JEVA REHEGUA

TETÄ REMIMOÏMBY

LIQUIDACION DE VIATICO Y MOVILIDAD - Exterior

Fecha de Elaboración:

Comprobo. PV_02 N°

Funcionario/a

C.I. N°:

Categoría:

Resolución DNM N°:

Destino:

Fecha de Res. DNM:

Días de Comisión:

al

DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN

Jefe de Dpto. de R.R.H.H.

Jefe de Dependencia

Ordenador de Gastos/Alternó

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Cotización Dólar Americano(a la fecha):

VIATICO AL EXTRANJERO

Rango del Funcionario	Días	Dólar	Escala de Viático

LIQUIDACIÓN TOTAL DE VIATICO Y MOVILIDAD

Gs.

-

Prevision Presupuestaria Realizada

Liquidado Por:

VIATICO ASIGNADO

VIATICO PROPORCIONAL

MONTO A PROCESAR

0
0
0

DIRECTOR DE FINANZAS

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Habilitado Pagador

Ordenador de Gastos/Ordenador de Gastos Alternó



Mtro. Letizia Zayas

Secretaria General



Abg. Jorge Kronawetter

Director Nacional

Dirección Nacional de Migraciones

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

D 25797

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 096

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DELEGA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACION Y PAGO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL INTERIOR DEL PAIS.

ANEXO IV

-9/13-



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI

JEVA REHEGUA

TETÁ REMIMOÍMBY

INFORME DE VIAJE Y GESTIÓN

Asunción, ____ de ____ de 202 ____

1) Datos del funcionario

Nombre y apellido: _____ C.I.N°: _____

2) Fecha del viaje

Desde ____ al ____ del mes de ____ de 202 ____

3) Destinos

Ciudad: _____ Departamento: _____

4) Objetivo de la comisión de trabajo:

5) Descripción de las actividades realizadas:

6) Pernoctes: especificar fecha, departamento y ciudad

Día 1: _____
Día 2: _____
Día 3: _____
Día 4: _____
Día 5: _____
Día 6: _____

7) Firma y aclaración

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.



DIRECCIÓN NACIONAL DE

MIGRACIONES

PARAGUAY

D 25798

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 096-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DELEGA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACION Y PAGO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL INTERIOR DEL PAIS.

-10/13-

ANEXO V

ANEXO DEL DECRETO N° 8360

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR	
1- Datos del Evento	
1) Denominación	
2) Organización	
3) Objetivo	
4) Fecha de realización	
5) Lugar (ciudad/país)	
6) Lugar de hospedaje	
2- Datos de la persona autorizada	
1) Nombres y Apellidos	
2) Cédula de identidad civil N°	
3) Cargo	
4) Entidad/ Dependencia donde presta servicios.	
3- Costos	
1) Fecha de salida y Fecha de retorno	
2) Costo de pasaje	
3) Costo de Viático	
4) Costo de refuerzo de viático	
5) Costo total del viaje	
4- Pertinencia	
1) Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	
2) Carácter de la participación (p. ej.: expositor)	
3) Resolución que autoriza el viaje	
5- Información Complementaria	



Migr. Letizia Zayas

Secretaría General



Abg. Jorge Kronawetter

Director Nacional

Dirección Nacional de Migraciones

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

D 25799

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 096 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DELEGA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACION Y PAGO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL INTERIOR DEL PAIS.

-11/13-

ANEXO VI



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

TETĀ REMIMOĪMBY

Versión 02

N°

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO (Obligatorio)

FORMAS DE PRESENTACIÓN: Formato Digital y/o Vía Sistema Online

a) Para todos los casos de asignación de viáticos por comisión de servicio a las CAPITALES DEPARTAMENTALES DEL PAÍS

b) Vía Sistema Online para entidades calendarizadas por Resolución CGR

Ley N° 6511/2020

INSTITUCIÓN: DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

1 Beneficiario:

2 Funcionario (permanente, comisionado, contratado) SI: NO:

3 Cargo o Función que desempeña:

4 Disposición legal de designación de viático N°

5 Viático asignado a) (6) b) Monto Rendido (Como mínimo 50%) c) 50% o diferencia no rendida:

6 Destino (Departamento / Capital Departamental) de la Comisión de Servicio:

7 Motivo de la Comisión de Servicio:

8 Período de la Comisión: Desde: Hasta:

9 Medio de Traslado: Institucional: Particular:

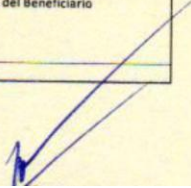
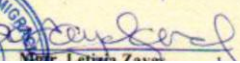
10 Detalle de Gastos Incurridos:

Descripción	Comprobante			Observación
	Tipo	N°	Fecha	
a) Alojamiento				
b) Alimentación				
c) Pasaje Urbano				
d) Otros Justificados				
11 Total Gastos incurridos (a+b+c+d)			(6)	
12 Monto Devuelto:				
Nota de Depósito Fiscal N° o Boleta de Depósito N° y Nombre de la Cuenta:			(6)	
13 Monto sin Rendir (5* - 12 - 13)			(6)	
14 Fecha de recepción del formulario y documentos de respaldo presentados por los beneficiarios a la Administración del Ente deberán ser Originales, y la Institución presentará copia legible, autenticada a la CGR adjunto al formulario original (Sello Institucional)				

Firma del Beneficiario

Aclaración y C. I. N°:





Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PATIP_ COMPONENTE C) GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

D 25801

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 096

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DELEGA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACION Y PAGO DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA EL INTERIOR DEL PAIS.

-13/13

ANEXO VIII



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI

JEVA REHEGUA

TETÄ REMIMOIMBY

NOTIFICACIÓN

Se le notifica que se encuentra en incumplimiento el ítem....., por lo que se solicita la regularización de las documentaciones en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, en la Dirección General de Administración y Finanzas.

1-Requerimiento: Informe de viaje y gestión

Nombre y apellido del funcionario	
Resolución DNM N° (Ver copia adjunta)	

2-Requerimiento: Formulario de Rendición de Cuentas de viático por beneficiario

Nombre y apellido del funcionario	
Resolución DNM N° (Ver copia adjunta)	

3-Requerimiento: Devolución de viático

Nombre y apellido del funcionario	
Resolución DNM N° (Ver copia adjunta)	
Monto a devolver	
STR N°	
Fecha de la STR	
Registro Contable de Obligación	
Fecha del Registro Contable de Obligación	



Migra. Letizia Zayas
Secretaría General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros